

PROTOCOLO

VUELTA A LA ACTIVIDAD DE
ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN
DE ÁMBITO AUTONÓMICO

TEMPORADA 2020-2021



FEDERACIÓN DE LUCHA
CANARIA DE TENERIFE



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1.- INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2.- ANTECEDENTES..... | 4 |
| 3.- MARCO LEGAL..... | 6 |
| 4.- INTERPRETACIÓN DEL PROTOCOLO..... | 7 |
| 5.- OBJETIVOS..... | 7 |
| 6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES..... | 8 |
| 6.1.- Asignación de funciones y mecanismos de control..... | 8 |
| 6.2.-Compromisos de La Federación de Lucha Canaria de Tenerife:..... | 9 |
| 6.3.-Compromisos de los organizadores/ propietarios de instalaciones respecto de la FDLCT: | 9 |
| 6.4.-Compromisos de las personas y clubes participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:..... | 10 |
| 7.- MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES BAJO SUPERVISIÓN DE LA FDLCT. | 11 |
| 7.1.-Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas a nivel familiar y social. | 11 |
| 7.2.- Previo al desarrollo de la actividad de Entrenamientos. | 11 |
| 7.3.- Durante el desarrollo de la actividad de Entrenamientos. | 12 |
| 7.4.- Previo al desarrollo de la actividad de Competición..... | 13 |
| 7.5.-Durante el desarrollo de actividades de competición. | 14 |
| 7.5.1.- Antes de salir para la competición:..... | 14 |
| 7.5.2.- Desarrollo de la competición. | 15 |
| 8.- INSTALACIONES..... | 17 |
| 8.1.- Programación..... | 18 |
| 8.2.- Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos..... | 18 |
| 8.3.- Mascarillas y desinfectante de manos..... | 20 |
| 8.4.-Procedimiento de higiene en las instalaciones..... | 20 |
| 9.-PÚBLICO..... | 21 |
| 9.1.-Medidas de carácter general a implementar en el evento..... | 22 |
| 9.2.-Medidas de carácter específico a implementar en el evento..... | 22 |
| 9.3.-Protocolo de acceso y salida del público asistente..... | 23 |
| 9.4.-Evaluación de Riesgo de contagio de Covid-19 sobre las características del espectáculo. | 24 |
| 10.- ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19..... | 30 |
| 11.- ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD..... | 31 |



| | |
|--|----|
| 12.-DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y ADAPTACIÓN..... | 31 |
| ANEXO I | 32 |
| ANEXO II | 33 |
| ANEXO III | 35 |
| ANEXO IV | 37 |
| ANEXO V | 38 |
| ANEXO VI..... | 42 |
| ANEXO VII..... | 46 |



1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como finalidad establecer una serie de medidas de obligado cumplimiento para todos los deportistas, técnicos y entrenadores, jueces- árbitro y entidades deportivas que pertenecen a la Federación de Lucha Canaria de Tenerife, para la vuelta a la competición deportiva oficial de ámbito autonómico.

El marco del presente documento es la actual situación de la pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el año 2020.

Este protocolo establece el marco general para la actividad deportiva oficial supervisada de forma directa por la FDLCT y supone la continuación de las normativas ya elaboradas por la Consejo superior de Deportes para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición.

La base del presente protocolo es intentar establecer las máximas precauciones posibles teniendo en cuenta que un entorno completamente libre de riesgos es imposible, pero reuniendo las mejores prácticas sanitarias y de seguridad, aunque pidiendo la colaboración y cooperación de todos los miembros de la FDLCT para minimizar el riesgo.

2.- ANTECEDENTES.

La lucha canaria es un deporte tradicional en las Islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño, entraña una dimensión cultural, en cuanto que forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario.

Su práctica en las Islas Canarias es una tradición con más de quinientos años, que arranca desde los aborígenes y representa un símbolo de la identidad de Canarias. Un pueblo está vivo cuando su cultura está viva, y la Lucha Canaria sea una actividad deportiva singular, tradicional y vernácula, que ha ido adaptándose a la sociedad en la que se ha desarrollado a lo largo de su historia, con diferentes formas de organización, destacando su permanente consideración social. Las singularidades de la Lucha Canaria determinan un interés especial en su recuperación, mantenimiento, desarrollo y divulgación como ancestral expresión cultural del pueblo canario.

La difusión y conocimiento de la Lucha Canaria es, por ello, prioritaria y, a la vez, irrenunciable como instrumento de identidad propio.

Definición: La Lucha Canaria es un deporte vernáculo de las Islas Canarias, cuya práctica requiere un mínimo de dos luchadores o deportistas, caracterizado por su habilidad y nobleza, teniendo como principio básico el desequilibrio del contrario hasta hacerle tocar el suelo con cualquier parte de su cuerpo



que no sea la planta del pie, empleando para ello, con un buen agarre, una serie de "luchas", "mañas" o "técnicas". No se permite la lucha una vez caído en el suelo, ni ninguna clase de llaves o estrangulaciones.

Consideraciones a tener en cuenta:

En cuanto a la actividad deportiva referente a este protocolo caben destacar las siguientes características con el fin de una posible evaluación del riesgo de trasmisión por parte de la autoridad sanitaria.

1. Los equipos de lucha canaria están conformados en su mayoría por integrantes del mismo municipio.
2. El luchador estará agarrado a otro durante unos 3 minutos y la cabeza de cada luchador se encontrará al nivel de la cadera del otro, evitándose así un enfrentamiento cara a cara tan continuado como lo pudiera ser en otras competiciones deportivas.
3. El tiempo máximo que un luchador se encontrará realizando la actividad de lucha será un máximo de 25 minutos continuados.
4. Los deportistas, en este caso integrantes de la Federación Canaria de lucha de Tenerife deben de tener un entrenamiento constante para mantener un óptimo nivel físico. Debido a las consecuencias de la pandemia provocada por el Covid-19 este rendimiento físico se ha visto mermado al tener que interrumpir su actividad durante un largo periodo de tiempo.
5. Se pretende con la vuelta a la competición y los entrenamientos de este colectivo, una solución social que permita tanto a integrantes de la Federación de Lucha Canaria como a un reducido número de público, volver a disfrutar del deporte tradicional más extendido de la Comunidad Autónoma de Canarias.



3.- MARCO LEGAL.

En base al **Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el cual se establecen las medidas necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y sus prorrogas.

En **artículo 2** del citado documento, se establece que dichas medidas se aplicarán en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Del mismo modo, en el **artículo 15**. Instalaciones para las actividades y competiciones deportivas en el **punto 1** se detalla lo siguiente;

1. Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

El **artículo 6. Conforme a la obligatoriedad del uso de la mascarilla** del citado decreto Ley establece en el punto 2:

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Además, la **Comunidad Autónoma de Canarias**, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la **Resolución 8 de octubre de 2020**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Regula las medidas a adoptar en la práctica del deporte federado y la celebración de eventos deportivos en sus artículos 3.14 y 3.15.



Conforme a ello, y atendiendo a la normativa emitida por las autoridades competentes, de ámbito nacional, autonómico o local, es necesario establecer un protocolo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19, incorporando las condiciones y exigencias acordes con la situación de Nueva Normalidad, de manera que se sigan garantizando las medidas necesarias de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

4.- INTERPRETACIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo debe de ser interpretado en sus justos términos y en el marco de la normativa general, autonómica y local que se haya aprobado en cada momento y lugar en el que se vaya a desarrollar la actividad deportiva, que regulará la fijación de las condiciones de seguridad adecuadas para que los ciudadanos puedan realizar la práctica deportiva de forma segura.

El protocolo fija las condiciones generales de los entrenamientos y de la competición que deberán de tener en cuenta en todo caso las normas autonómicas, provinciales y locales dónde se desarrolle la actividad. Asimismo, se aplicará sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengán impuestas por sus clubs o entidades deportivas, en su caso.

Estará permanentemente sujeto a la evolución de estos factores: el normativo, de rango superior y si la situación lo exige.

5.- OBJETIVOS.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para toda la actividad que está bajo la tutela organizativa de la Federación de Lucha Canaria de Tenerife.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las Comunidad Autónoma de Canarias, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por las FFDDEE.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las competiciones o entrenamientos, considerando,



además, que las Entidades Locales son las titulares de la práctica totalidad de las instalaciones deportivas donde aquellas tienen lugar.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

6.1.- Asignación de funciones y mecanismos de control.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

- a) Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDLCT, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas los entrenamientos y competiciones.

- b) En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición o un entrenamiento el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

- c) Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** de la FDLCT que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.
Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Será responsabilidad de la Federación de Lucha Canaria de Tenerife recomendar a todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de



la actividad el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club de alertar a la FDLCT. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes.

Se acompañan los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las competiciones oficiales y actividades relacionadas con los entrenamientos de Lucha Canaria.

6.2.-Compromisos de La Federación de Lucha Canaria de Tenerife:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este protocolo cuando la organización corresponda a la FDLCT.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el protocolo cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de un entrenamiento o competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FDLCT.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las competiciones y entrenamientos y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a **Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP)** que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.
- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones y entrenamientos.

6.3.-Compromisos de los organizadores/ propietarios de instalaciones respecto de la FDLCT:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el protocolo.
- Exigir a quienes participan la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el protocolo.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las competiciones y entrenamientos y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa



y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir. Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

6.4.-Compromisos de las personas y clubes participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:

- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el presente protocolo.
- Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el presente protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

6.5.-Principio de responsabilidad y voluntariedad.

Todos las personas que forman parte de la FDLCT deben de ser conscientes de que es con su actuación personal y responsable como podrán garantizar su salud y la de los demás, sólo cumpliendo las medidas sanitarias se podrá desarrollar un deporte lo más seguro posible; es responsabilidad de La Federación de Lucha Canaria de Tenerife , deportista, club, dirigentes, responsables, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros/jueces, equipo federativo y restantes miembros de la estructura organizativa, con especial relevancia:

- El cumplimiento de todos los requisitos del presente protocolo.
- La vigilancia del cumplimiento de los mismos por todos los miembros de la FDLCT.
- La comunicación inmediata y precoz a la FDLCT de cualquier incidencia existente en cuanto al cumplimiento.
- La comunicación inmediata de cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de infección de la COVID-19.
- La adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que se tenga sospecha de estar infectada.

NUNCA ACUDIR A UNA COMPETICIÓN O ACTIVIDAD DE LA FDLCT si se tiene sospecha de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo o de uno mismo, hasta que se reciba AUTORIZACIÓN MÉDICA por parte de la autoridad sanitaria competente.

Cada persona y club que participa en una actividad o competición de la FDLCT lo hace voluntaria y libremente y aceptan las presentes medidas y los protocolos que se establezcan de forma libre y voluntaria y es consciente de que no existe el riesgo cero y que la propia práctica deportiva de



la Lucha Canaria como el desplazamiento para participar en la competición puede suponer un riesgo que asumen de forma libre y voluntaria.

7.- MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES BAJO SUPERVISIÓN DE LA FDLCT.

7.1.- Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas a nivel familiar y social.

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas).
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.

7.2.- Previo al desarrollo de la actividad de Entrenamientos.

- Se deberá de cumplir con los protocolos de apertura y /o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, así como con las medidas higiénicas y organizativas de cada instalación.
- Cada instalación deberá de contar con su propio protocolo en materia Covid-19. Este protocolo deberá de enviarse a la FDLCT para que posteriormente lo envíe a la autoridad sanitaria.
- El **Responsable de Higiene** de cada club garantizará que la instalación cumple con criterios establecidos en el protocolo propio de las instalaciones y los del presente protocolo.
- Se distribuirán durante la semana los entrenamientos de las diferentes categorías procurando que cada día entrenen el menor número de grupos.
- Siempre y cuando el entrenamiento no sea referente a técnicas de lucha y se centre en la capacitación física, se recomienda el uso de instalaciones al aire libre.
- Se deberá de tener un registro diario de las personas que hayan hecho uso de las instalaciones. Este registro deberá de ser custodiado durante al menos 5 semanas por los responsables de la instalación para facilitar el rastreo en caso de un posible brote.



- Se dispondrá de señales claras y marcadas por la normativa sanitaria en cuanto la reanudación de actividad deportiva, con carteles informativos de las medidas higiénicas generales en todo el recinto.
- La programación de los entrenamientos deberá permitir tiempo suficiente para que se puedan adoptar medidas de limpieza de los espacios utilizados y necesarios, coordinando los horarios correspondientes.
- Cada club deberá acreditar ante la FDLCT y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor el presente protocolo.
- El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.
- Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la FDLCT **cada 15 días** el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.
- El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que La Federación de Lucha Canaria de Tenerife estipule.

7.3.- Durante el desarrollo de la actividad de Entrenamientos.

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Es de obligado cumplimiento realizar una toma de temperatura a todos los usuarios que accedan a las instalaciones, si esta fuera superior a 37,5 grados, se denegará la entrada al recinto.
- Se instalarán alfombras desinfectantes tanto a la entrada a la instalación como en el recorrido hacia el terrero de lucha.
- Guardar siempre que sea posible la distancia mínima interpersonal de 1,5 m.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos en todo momento.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogéndola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.



- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Se Establecerá una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de la Lucha Canaria iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- En el terrero de lucha sólo se realizarán los entrenamientos de las mañan y técnicas de lucha.
- Cada vez que un participante cambie de compañero deberá de desinfectarse las manos con solución hidroalcohólica.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

7.4.- Previo al desarrollo de la actividad de Competición.

- **Será obligatorio el requerimiento por parte de la FDLCT el resultado negativo de test serológicos solamente para los luchadores residentes en islas con alto índice de transmisión de contagios en el momento de la competición.**
- Los deportistas mayores de edad o el representante legal o tutor en caso de ser deportista de menor edad, **deberán de entregar debidamente firmado el formulario de localización y control epidemiológico que se recoge en el Anexo 1 del presente protocolo y la declaración responsable del deportista recogido en el Anexo 3.**
- El resto de personas que participen en la competición **deberán entregar debidamente firmado a la organización de la competición los documentos recogidos en el Anexo 1 y Anexo 5.**
- Si una persona no presente ni rellena el formulario de control y la declaración responsable y no puede demostrar las declaraciones realizadas en dicho formulario con los documentos correspondientes o muestra anomalías en sus controles de temperatura, se le denegará el acceso a la instalación.
- Se deberá de cumplir con los protocolos de apertura y /o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, así como los protocolos de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la



competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos.

- Se dispondrá de señales claras y marcadas por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, con carteles informativos de las medidas higiénicas generales en todo el recinto.
- En el caso de que la inscripción se produzca por parte de un Club Deportivo se deberá de firmar el documento que se acompaña al presente protocolo como Anexo 4.
- La Circular de cada competición determinará las medidas concretas en relación con la inscripción, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.
- La programación de las competiciones deberá permitir tiempo suficiente para que se puedan adoptar medidas de limpieza de los espacios utilizados y necesarios, coordinando los horarios correspondientes.
- El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

7.5.-Durante el desarrollo de actividades de competición.

7.5.1.- Antes de salir para la competición:

- a) Todos los participantes deben de contar con mascarilla que deberán de portar para acceder a cualquier zona de la competición.
- b) Todos los participantes deberán de cumplimentar los formularios y documentos obligatorios establecidos por la FDLCT y presentarlos en los plazos y lugares que se determinen en cada Circular.
- c) Si el participante ha estado en contacto con algún paciente de COVID19 o ha tenido algún síntoma deberá adjuntar una prueba oficial de COVID19 que le autorice a participar.
- d) Siempre que sea posible viajar en vehículo propio.
- e) Si se utiliza el transporte público o bien transporte de la Federación o de Clubes, en todo caso seguir las medidas establecidas por dichas entidades para el desplazamiento y las genéricas de las autoridades competentes para el transporte público, en todo caso:
 - Es obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios públicos, al aire libre y cerrados y mantén distancia de seguridad de 1,5m.
 - Utilizar gel hidroalcohólico disponible en el aeropuerto o estación e intentar llevar el suyo propio.
 - Cuida tu equipaje y objetos personales. Evita contacto con superficies si es posible.
 - Viajar con pantalón largo, zapatillas y calcetines. Si se lleva manga corta mantén contigo la chaqueta.



- Recoger el equipaje de manera individual.
- Utiliza mascarilla durante el viaje. Si es de más de 6 horas se deberá cambiar de mascarilla durante el trayecto. A ser posible FPP2 o KN95.
- Cumplimiento de todas las medidas obligatorias en los transportes públicos por la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España.

7.5.2.- Desarrollo de la competición.

- a) El acceso a la zona de competición será bajo estricta llamada de la organización, se contará con una cubeta de líquido desinfectante para calzado en la zona previa a la entrada y se dispondrá de geles hidroalcohólicos para manos.
- b) Las especificaciones técnicas para la competición se estudiarán y realizarán para cada competición de forma individualizada en cada Circular, siendo el objetivo la competición deportiva con la mayor seguridad para todos los participantes.
- c) La Dirección técnica de la Federación establecerá las medidas específicas a adoptar en cada competición atendiendo a las recomendaciones de las autoridades competentes, dentro de su competencia técnico-deportiva, en todo caso:
 - En la circular correspondiente de cada campeonato se podrán adoptar las medidas sanitarias que afecten a la reglamentación técnica del deporte de lucha canaria y de las disciplinas asociadas con el objeto de reforzar el cuidado, la seguridad y la salud de todos los participantes.
 - Uso obligatorio de la mascarilla para todos los integrantes de los equipos, equipo arbitral y staff técnico.
 - Solamente estarán eximidos del uso de la mascarilla aquellos luchadores que se encuentren realizando la lucha en ese momento y el árbitro que porte el silbato.
 - Todos los participantes permanecerán sentados y manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros hasta que llegue su momento de lucha.
 - Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
 - No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
 - Cada vez que un luchador cambie de contrincante deberá de desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico o solución desinfectante.



- Una vez finalizada la lucha, el luchador abandonará el terrero, se apartará a un espacio de recuperación separado del resto de participantes y el responsable de higiene del club se acercará entregando la mascarilla al luchador, éste deberá de colocársela correctamente antes de volver al banquillo, donde permanecerá sentado hasta que sea de nuevo su turno.
 - No se compartirán en los banquillos ni agua ni alimentos, cada luchador deberá de hacer uso de su bebida o alimentos, siendo estos totalmente intransferibles a cualquier otro participante en la actividad.
 - Quedan suspendidos todos los saludos con la mano. Tanto el saludo de la entrada como otros de cualquier índole.
 - Cuando la lucha entre dos participantes termine, el árbitro sólo indicará quién es el ganador señalándolo con la mano, bajo ninguna circunstancia se realizará esta acción con contacto físico.
 - Los luchadores no podrán realizar el recorrido de reconocimiento al público bajo ningún concepto.
- d) La mesa de organización será formada por el mínimo número de personas y se mantendrá la distancia entre los puestos, debiendo llevar mascarilla en todo momento.
- e) La mesa de Jueces-Árbitros en la zona de competición igualmente estará formada por el mínimo número de personas y manteniendo la distancia entre los puestos.
- f) El personal de organización y el personal sanitario deberá de llevar mascarilla y pantallas protectoras en toda su actuación.
- g) Se aplicarán las normas establecidas por el servicio médico para la asistencia sanitaria.
- h) Se dispondrá de gel hidroalcohólico en la zona de competición para que cada deportista pueda usar dicho gel en la entrada y salida a la competición, así como los jueces-árbitro en cada inicio y finalización de actuación deberán de proceder a la limpieza de manos.
- i) En todo caso, se contará con el mínimo número posible de personas para organización, árbitros, mesa de competición, etc., manteniendo la distancia social entre puestos y debiendo de llevar mascarilla en todo momento.



- j) Se desinfectará con gel hidroalcohólico todo el material arbitral y el material deportivo que se utilice y pueda suponer contacto entre deportistas.
- k) Se realizarán labores de desinfección y limpieza de la zona de competición al menos cada 60 minutos.
- l) Una vez la luchada haya finalizado los participantes de la competición deberán de abandonar la instalación de forma pausada y escalonada, evitando cruce con los miembros de otros equipos, miembros de la organización o equipo arbitral. Del mismo modo se evitarán saludos, muestras de afecto y otras formas de contacto. No podrán ocuparse las gradas. Para nivel máximo de seguridad, se efectuará el aseo personal en su lugar de estancia.
- m) Se producirá la limpieza, retirada de residuos, desinfección y limpieza de las áreas utilizadas al final de cada jornada.

8.- INSTALACIONES.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la FDLCT una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes. Del mismo modo deberán de remitir a la FDLCT una copia del protocolo con medidas anti-covid-19 propio de la instalación. La autoridad sanitaria será la encargada de evaluar y dar conformidad a este protocolo.

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse



situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

8.1.- Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

8.2.- Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:

- Haber completado un formulario de control epidemiológico
- Haberse desinfectado las manos.
- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición o el árbitro que hace uso del silbato.
- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al terrero de lucha.



Del mismo modo se garantizará:

1.- El control de acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido acreditadas. Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, etc. Recorridos diferenciados de entrada y salida.

2.- Velará en coordinación con las Fuerzas de Seguridad el control del público en las inmediaciones de los terreros y de los alojamientos de equipos en su caso, para que guarden la distancia de seguridad con los deportistas, y el control de las medidas sanitarias que estén en vigor, como uso de mascarilla.

3.- Garantizará la sectorización de la instalación, impidiendo el acceso a las zonas deportivas e institucionales a aquellos que no dispongan de acreditación para dichas zonas.

4.- Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:

- La Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y desinfectada hasta la llegada de equipos, sus representantes y el equipo arbitral.
- Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,5 grados, y nunca se podrá superar el 75% del aforo.
- En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos y archivo de registros de datos personales se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD), anunciando con cartelería el punto de toma de temperatura.
- Se recomienda que la instalación cuente con un registro diario del control de entrada y salida (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 5 semanas), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla).

5.- Igualmente, en el acceso y una vez sometida a la personal al control de temperatura se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcohólico antes del acceso.

6.- Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas, y siempre con la autorización expresa emitida a dichos efectos conforme a las recomendaciones indicadas anteriormente.

7.- Aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonará la zona por la salida (itinerario diferente a la entrada), y mientras se encuentren en ella portarán mascarilla.

8.- El personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portará mascarilla en todo momento.

9.- Se remitirá información puntual al responsable policial y/o administrativo del evento respecto del itinerario de los equipos a la instalación, así como de cualquiera otra información de su interés.

10.- Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, así como el aforo permitido en cada zona.



11.- En el caso de apertura de vestuarios, las medidas supondrán la reducción del aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizara su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC, cuyo porcentaje podrá variar en base a las órdenes de la administración competente sanitaria.

Es necesario conseguir una ventilación cruzada y suficiente de estos elementos con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso.

Primera el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

8.3.- Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

8.4.-Procedimiento de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios.

Las cantinas si las hubiese en el recinto, deberán de regirse por la normativa Covid del sector de hostelería y restauración.

Es responsabilidad del club local y la Federación de Lucha Canaria de Tenerife garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.



9.-PÚBLICO.

En base a la **Resolución 8 de Octubre de 2020** por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

En el **Artículo 2.1.11.** del texto consolidado de las **medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.** En el cual se regula la celebración de eventos multitudinarios se establece que se debe de realizar una **evaluación de riesgos** de acuerdo al documento **“Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias”** previo a la autorización de las autoridades sanitarias.

Del mismo modo se contempla que la solicitud de previa a la autorización deberá de incluir un **plan de prevención de contagios** y se presentará con al menos 15 días de antelación al evento.

Además, en el **Artículo 3.14. Práctica de la actividad deportiva federada de competición de ámbito insular y autonómico en el punto 2 se detalla que:**

Los entrenamientos, competiciones o eventos celebrados en instalaciones deportivas, podrán realizarse con público siempre que se garantice el uso obligatorio de mascarillas, las personas permanezcan sentadas y mantengan la distancia interpersonal mínima recomendada y no excedan del setenta y cinco por ciento de la capacidad permitida del aforo.

En base a esta normativa e independientemente del requerimiento de solicitud para el desarrollo de cada actividad de competición en las diferentes instalaciones, en las fechas que indique la FDLCT para llevarlas a cabo, se presenta una evaluación del riesgo general en base a las características comunes de las instalaciones de terreros de lucha, del mismo modo se detallaran las medidas organizativas y de higiene para un posible desarrollo de la competición con público.



Aforo:

- El aforo de la instalación vendrá determinado por la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre localidades.
- Todas las personas permanecerán sentadas durante el evento.
- De ningún modo se sobrepasará el 75% del aforo máximo permitido según la normativa vigente.

9.1.-Medidas de carácter general a implementar en el evento.

- Uso obligatorio de mascarillas.
- Se debe de guardar en todo momento la distancia interpersonal de más de 1,5 metros.
- Se deben evitar las aglomeraciones en todo momento, el tráfico de personas debe de ser fluido y no formar grupos estáticos ni a la entrada ni a la salida del acto.

9.2.-Medidas de carácter específico a implementar en el evento.

- Existirá un control de acceso en cada uno de las puertas habilitadas en el recinto para el acto a desarrollar.
- Se hará una toma de temperatura a todos los asistentes a la entrada al recinto interior.
- Tanto a la entrada como a la salida se ubicarán dispensadores de gel hidroalcohólico.
- El aforo del evento ha sido calculado en base a la ocupación de localidades manteniendo en todo momento la distancia de seguridad entre ellas de 1,5 metros. Las localidades que no se puedan utilizar se encuentran señalizadas y el personal de vigilancia velará para que nadie cambie su butaca u ocupe otra que no sea la asignada en su entrada.
- El público permanecerá sentado en su localidad durante todo el evento salvo si necesita ir al aseo. Para ello deberá de levantar la mano y esperar a que uno de los acomodadores le acompañe.
- En la instalación se contará con personal distribuido por los diferentes sectores, velando por que se cumplan las normas vigentes en cuanto a seguridad y sanidad.



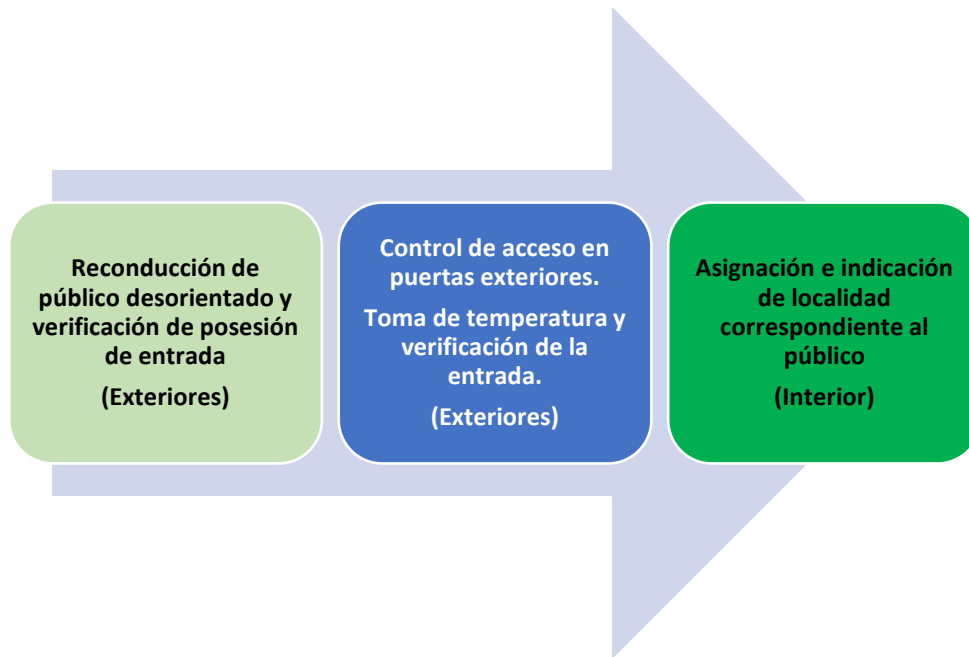
- Se contará con un puesto de megafonía desde que informará al público de las normas que deben de respetar en todo momento.
- El aforo permitido en los baños del recinto estará limitado a 1 persona máximo en el interior de los mismos.
- Durante el desarrollo de la luchada estará completamente prohibida la venta y el consumo de alcohol, así como la ingesta de alimentos a todo el público asistente.

9.3.-Protocolo de acceso y salida del público asistente.

- Las personas podrán acceder al interior del recinto presentando al personal que se lo requiera su entrada, nominativa y comprada telemáticamente.
- El público, conforme vaya llegando al terrero, será informado en un primer control de acceso por personal de la organización de la entrada por la que debe acceder. Se contará con un responsable por cada acceso. Este personal, aparte de una primera verificación de las entradas en la que comprobará los datos identificativos, puerta de acceso, número de sector y localidad asignada, reconducirá a las personas que se hallen desorientadas o se dirijan a una entrada equivocada, con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias en los accesos al interior de la instalación. Este espacio en el que se desarrolla esta actividad debe de ser al aire libre, en el cual no exista posibilidad de contacto estrecho entre personas.
- En este espacio el personal de la organización velará por el cumplimiento de las medidas sanitarias de orden vigente como el uso obligatorio de la mascarilla y la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Una vez pasado este primer filtro, se dispondrá de un control de acceso en las puertas de entrada dónde se tomará la temperatura y se verificará la entrada previamente adquirida.
Puntualizamos que si la temperatura tomada es superior a 37,5 grados se considerará fiebre y por lo tanto, se negará la entrada al recinto de esa persona.
- Ya en el interior del recinto y tras rebasar la puerta de control de acceso cada persona esperará a que el personal identificado como acomodador las acompañe al asiento asignado.
- En cuanto al desalojo de personas, una vez la luchada termine, éste se realizará de forma escalonada, debiendo el público esperar sentado en sus localidades a que el acomodador asignado a ese sector les dé indicaciones para abandonar la instalación.



- La salida se realizará manteniendo en todo momento el orden y la distancia de seguridad de más de 1,5 metros entre personas.
- El personal de la organización velará por el cumplimiento de estas normas en todo momento, prestando especial atención al impedimento de formación de aglomeraciones conservando un tráfico fluido y seguro de personas.



9.4.-Evaluación de Riesgo de contagio de Covid-19 sobre las características del espectáculo.

En Base al **Documento acordado por la comisión de Salud Pública del CISNS** procedemos a evaluar las características del evento para considerar el riesgo de propagación del Covid-19 durante la celebración del mismo.

Características del evento

Los eventos o actividades multitudinarias pueden ser naturaleza muy diferente por lo que conviene realizar una valoración del tipo de evento de forma individualizada. Debe incluir en su consideración, al menos los siguientes elementos:

- El número de asistentes y sus características: número de asistentes previstos, lugar de procedencia, características personales (edad, condiciones de salud previas, etc.)
- Las características de los lugares donde se va a desarrollar el evento: acceso al sistema de salud, tamaño del lugar, desarrollo en el interior o al aire libre, control de aforo...



- La interacción esperada entre las personas que asisten: contacto estrecho (distancia interpersonal inferior a 1,5 metros), gestión de los puntos de acceso, posibilidad de aglomeraciones, desarrollo de actividades que puedan promover la transmisión (cantar, gritar, compartir objetos, consumo de alcohol...)
- La duración esperada del evento.

Número de asistentes: El Aforo máximo permitido estará fijado en el número de localidades disponibles tras realizar una comprobación y posterior marcado de que estas se encuentran a más de 1,5 metros de distancia de otra localidad disponible. Las localidades no disponibles para preservar la distancia de seguridad también serán marcadas o obstaculizadas de forma diferente a las disponibles.

Perfil usuario:

- **Lugar de procedencia:** Principalmente serán personas residentes en el municipio de donde se desarrolle la competición, aunque se prevé que también asistan un número más reducido de personas de otros municipios de la Isla de Tenerife y aún en menor medida algunas personas procedentes de otras islas del archipiélago canario.
- **Rango de edad:** Este rango abarca personas comprendidas entre los 3 y 90 años edad.
- **Condiciones de salud previas:** Dadas las características del evento y el rango de edad del público asistente se considera que prácticamente la totalidad del público asistente al evento se encontrará en buen estado de salud. De presentar síntomas que pudieran ser sospechosos de padecer COVID-19 se le negará la entrada al recinto.

Características del medio donde se desarrollará el evento:

- El evento se desarrollará íntegramente en espacio cerrado.
- Se priorizará en todo momento la ventilación cruzada dentro del recinto.
- La entrada y salida del mismo se desarrollará en exteriores al aire libre.
- La instalación contará con los medios sanitarios y su propio protocolo Covid-19 requeridos por el propio plan de autoprotección del edificio en lo referente a este tipo de evento y por la FDLCT.
- Como complemento se hará uso del 112 CECOES en caso de cualquier emergencia.



Una vez analizadas las características del evento, reflejamos en la siguiente tabla el riesgo de contagio existente:

| Alto riesgo (2) | Medio riesgo (1) | Bajo riesgo (0) |
|--|--|---|
| Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia | Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia | Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia |
| Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables | Porcentaje moderado de participación de vulnerables | Bajo porcentaje de participantes de vulnerables |
| Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.) | Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.) | No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.) |
| No es posible mantener la distancia física en ningún momento | No es posible mantener la distancia física en todo momento | Es posible mantener la distancia física en todo momento |
| En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente | En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior) | En espacio exterior |
| Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento | Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento | Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento |
| Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho | Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho | Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho |
| Alto porcentaje de consumo de alcohol | Hay consumo minoritario de alcohol | No hay venta ni consumo de alcohol |
| Evento de larga duración (>2 horas) | Evento de duración entre 1-2 horas | Evento de corta duración (<1 hora) |

VALORACIÓN GLOBAL DEL RIESGO

El riesgo de propagación de COVID-19 en eventos o actividades multitudinarias depende, entre otros, de la situación epidemiológica, de las características del evento y de la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control.

Un elemento de partida en la evaluación del riesgo es la situación epidemiológica, que debe constatar un nivel bajo de transmisión en la comunidad autónoma, provincia, municipio o unidad territorial en el que se desarrolle el evento. Posteriormente, se analizarán las diferentes características del evento y los participantes teniendo en cuenta cada una de las consideraciones



previamente detalladas que determinan el mayor o menor riesgo de contagio del COVID-19. Por último, es preciso adoptar estrategias de mitigación de aquellos riesgos anteriormente identificados. La capacidad o no de adoptar medidas de prevención y control en mayor o menor grado será determinante para definir si es posible realizar o no el evento, o establecer una serie de condiciones para ello.

En general debe valorarse el aforo conjuntamente con los riesgos de aglomeraciones en entradas, salidas, baños, barreras, etc.; con el origen de los participantes en el evento; con la posibilidad de mantener la distancia de seguridad en el lugar de la celebración y el tipo de evento; con la movilidad de los asistentes dentro de las instalaciones y en los desplazamientos a los lugares en los que se desarrolla el evento.

Basándonos en la ponderación de las características de la actividad Bajo Riesgo = 0, Medio riesgo = 1 y Alto Riesgo = 2

Valoración del riesgo:

- Entre 1 y 3 Bajo riesgo.
- Entre 4 y 7 Medio riesgo
- Mayor que 7 Alto riesgo.

Tras la suma de los resultados obtenemos un resultado con valor **2**.

Así pues, tras analizar las diferentes características del evento a desarrollar en los terreros de lucha en el que se desarrollan las actividades de competición de la FDLCT obtenemos una estimación de riesgo de contagio que se sitúa en **Bajo Riesgo**.



Medidas a aplicar de prevención y control:

Capacidad para adoptar las medidas de prevención y control

Estas medidas tienen como objetivo reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 inherente al evento, así como la probabilidad de que los servicios de salud puedan verse sobrecargados.

Estas medidas de salud pública deben desarrollarse en las diferentes fases de organización del evento o actividad:

En la fase de planificación:

- Se ha Identificado y establecido vínculos entre las partes interesadas para que el evento se desarrolle según lo previsto, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas.
- Se ha asegurado el acceso a las capacidades y recursos necesarios para el desarrollo del plan (protocolos de limpieza, lugares de aislamiento...).
- Se ha flexibilizado las políticas de reembolso de entradas, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas.
- Se ha Implementado un sistema que permite un registro de identificación de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

En la fase operativa:

- Se ha adaptado el lugar donde se desarrolla el evento:
 - Se han reforzado los protocolos de limpieza y desinfección.
 - Se ha facilitado la utilización adecuada de los baños
 - Se ha mejorado la ventilación, modificación de los puntos de acceso, señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal
 - Se ha asegurado la disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos tanto al acceso como a la salida del recinto.
 - Se han instalado barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde es difícil mantener una distancia de seguridad.
 - Se han establecido recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes: Se ha comunicado que no se asista al evento si se está en aislamiento o cuarentena, se ha valorado en función del riesgo comunicar que no se asista si se pertenece a grupos vulnerables, Se recomienda mediante cartelería mantener la higiene respiratoria, realizar higiene de manos, emplear mascarillas si no se puede garantizar el mantenimiento de la distancia física interpersonal de 1,5 metros, evitar el contacto físico entre no convivientes, evitar aglomeraciones, evitar el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar y mantener a las personas asistentes informadas.



- Se ha Reducido en la medida de lo posible la duración del evento con el objetivo de reducir la duración e intensidad del contacto entre los participantes.
- Se cuenta con horario de entrada y salida escalonada y un uso escalonado de los espacios comunes.
- Se ha asegurado una comunicación eficaz a los participantes.
- Se ha Garantizado la coordinación y comunicación con los sistemas de vigilancia y alerta.

Fase Post evento:

Se mantendrá la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

VALORACIÓN GLOBAL DEL RIESGO

El riesgo de propagación de COVID-19 en eventos o actividades multitudinarias depende, entre otros, de la situación epidemiológica, de las características del evento y de la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control.

Un elemento de partida en la evaluación del riesgo es la situación epidemiológica, que debe constatar un nivel bajo de transmisión en la comunidad autónoma, provincia, municipio o unidad territorial en el que se desarrolle el evento. Posteriormente, se analizarán las diferentes características del evento y los participantes teniendo en cuenta cada una de las consideraciones previamente detalladas que determinan el mayor o menor riesgo de contagio del COVID-19. Por último, es preciso adoptar estrategias de mitigación de aquellos riesgos anteriormente identificados. La capacidad o no de adoptar medidas de prevención y control en mayor o menor grado será determinante para definir si es posible realizar o no el evento, o establecer una serie de condiciones para ello.

En general debe valorarse el aforo conjuntamente con los riesgos de aglomeraciones en entradas, salidas, baños, barreras, etc.; con el origen de los participantes en el evento; con la posibilidad de mantener la distancia de seguridad en el lugar de la celebración y el tipo de evento; con la movilidad de los asistentes dentro de las instalaciones y en los desplazamientos a los lugares en los que se desarrolla el evento.

En base a estas recomendaciones, y ya analizadas las características del evento, así como las medidas de mitigación a implementar, obtenemos el siguiente resultado:

| Capacidad de mitigación de riesgos | | | |
|---|---|---|---|
| Riesgo basado en las características | Capacidad baja de mitigación de riesgos | Capacidad moderada de mitigación de riesgos | Capacidad alta de mitigación de riesgos |
| Alto Riesgo | Muy alto | Alto | Moderado |
| Medio Riesgo | Alto | Alto | Moderado |
| Bajo Riesgo | Alto | Moderado | Bajo |



10.- ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19.

1. Las FDLCT se compromete a cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.

2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que: presentasen sintomatología compatible con un contagio; estuviesen contagiadas sin infección resuelta;

Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

3. Los clubes, respecto de sus integrantes, tendrán la obligación de comunicar a la Federación de Lucha Canaria de Tenerife los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico.

4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la FDLCT, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por LA FDLCT y/o, en su caso, organizador. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FDLCT u organizador competente informará a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. La FDLCT y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.



11.- ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de un entrenamiento o competición:

1. Comunicar el positivo a:

a. Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA.

b. Federación de Lucha Canaria de Tenerife.

2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.

3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.

4. Se deberán desinfectar las instalaciones.

5. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club o federación, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias pertinentes, éste deberá ser aislado, durante al menos 14 días desde el último contacto con el caso confirmado, y se verá sometido a las mismas pruebas que el positivo.

6. En el caso de que se detecte algún síntoma durante la competición, se procederá al aislamiento de la persona en una sala con las debidas condiciones de seguridad sanitaria con termómetro laser, mascarillas, geles, etc.

Además, se establecerá contacto con el centro de salud pública al que corresponda el lugar donde se celebra el evento para cualquier necesidad y para consulta sobre el protocolo a seguir en estos casos.

Se dispondrá de nombre y apellidos y contacto de todos los asistentes por si fuera necesarios.

12.-DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y ADAPTACIÓN

La FDLCT procederá a la máxima difusión del presente protocolo entre todos sus miembros, entidades, deportistas, etc., así como el público general e instituciones con el objeto de que puedan aportar todas aquellas cuestiones, comentarios, medidas, propuestas, etc., que puedan mejorar la aplicación del mismo con el objetivo claro de que el deporte de la Lucha Canaria se produzca con seguridad, salud y cumplimiento de toda la normativa aplicable.

Asimismo, se ha constituido en la FDLCT un Grupo de Trabajo de intervención rápida para la adopción de todas las medidas específicas que se tuvieran que adoptar para el cumplimiento y el desarrollo del protocolo, así como la adopción que se tuviera que realizar de acuerdo con las normativas que se aprueben por las autoridades competentes.



ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)*:

A ser completado por todos los participantes en el evento.

Nombre y D.N.I. tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

..... D.N.I.....

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

.....

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Participa en la competición como.....

Ciudades (País/es) que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días:

| Nº | Preguntas | SI | NO |
|----|---|----|----|
| 1 | ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19? | | |
| 2 | ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19? | | |
| 3 | ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19? | | |
| 4 | ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19 | | |
| 5 | ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte? | | |
| 6 | ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19? | | |

* La persona que firma el cuestionario da su autorización a la organización para facilitar la información contenida en el mismo a las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado, así como autoriza las medidas sanitarias de prevención del Covid-19 adoptadas por el organizador.

* Tratamiento de datos: seguridad de las personas presentes en las instalaciones en los días y donde se celebren los campeonatos. Asegurar la protección de la salud, evitar contagios en el seno del campeonato y contribuir a la posible detección de rebrotes. Legitimación al tratamiento: protección de intereses vitales del interesado y de otras personas físicas (Considerando 46 del RGPD). Plazos de conservación: Esta información se conservará durante los plazos mínimos necesarios para garantizar la finalidad del tratamiento, es decir, asegurar la salud en los campeonatos, concentraciones, etc. y contribuir a la detección de rebrotes y, posteriormente, durante los plazos legales que pudieran establecer la normativa de aplicación. Destinatarios de cesiones: No están previstas salvo que exista un imperativo legal que obligue a su comunicación a las autoridades sanitarias. Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose a la RFEK Y D.A. como responsable del tratamiento.

Fdo. EL DEPORTISTA O TUTOR (PARTICIPANTE)

En a de de 20



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE LOS DEPORTISTAS

Sr./a..... mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE**

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte de LUCHA CANARIA tanto en los entrenamientos como en la competición implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.



- 7- Que me comprometo a informar a la ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN/CLUB de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de la competición.

- 8- Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su federación, club o el propio interesado.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de LUCHA CANARIA y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE de los contagios que con ocasión de la participación en la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de 20....



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL RESTO DE LOS PARTICIPANTES

Sr./a_..... mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE**

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte de LUCHA CANARIA tanto en los entrenamientos como en la competición implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.



- 7- Que me comprometo a informar a la ORGANIZACIÓN/FEDERACIÓN/CLUB de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de la competición.

- 8- Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su federación, club o el propio interesado.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de LUCHA CANARIA y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE de los contagios que con ocasión de la participación en la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de 20....



ANEXO IV

CERTIFICADO CLUBES DEPORTIVOS.

Sr., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfono y domicilio en Calle número..... en calidad de REPRESENTANTE DE

.....:

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARSCoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE. cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de LUCHA CANARIA y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas. El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE. de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportuno expido este certificado en el de de 20

Firma



ANEXO V

LISTADO DE MEDIDAS QUE SE DEBEN DE VERIFICAR QUE SE HAN CUMPLIDO POR PARTE DEL ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN.

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

| RECOMENDACIONES GENERALES | SI | NO | N.P |
|--|-----------|-----------|------------|
| HIGIENE DE MANOS: | | | |
| ● Dispensadores de gel distribuidos | | | |
| ● Indicaciones para el lavado frecuente | | | |
| ● Material de secado de un solo uso | | | |
| ● Papeleras de pedal para desecho de material | | | |
| DISTANCIAMIENTO SOCIAL: | | | |
| ● Señalizaciones de distancia mínima de 1,5 m. | | | |
| ● Flujo de personas por las instalaciones | | | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) | | | |
| ● Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades | | | |
| ● Disponibilidad de mascarillas | | | |
| ● Disponibilidad de guantes | | | |
| ● Disponibilidad de otros EPIs(batas...) | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte. | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva. | | | |
| HIGIENE RESPIRATORIA | | | |
| ● Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria | | | |
| ● No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos | | | |
| ● Limitaciones al uso de aseos y vestuarios | | | |
| LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | | | |
| ● Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) | | | |
| ● Turnos de limpieza y desinfección | | | |



| | | | |
|---|-----------|-----------|------------|
| ● Pautas de ventilación antes, durante y después | | | |
| ● Limpieza y desinfección de zonas comunes | | | |
| ● Limpieza y desinfección de aulas/despachos | | | |
| ● Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas | | | |
| ● Limpieza y desinfección de aseos | | | |
| ● Limpieza y desinfección de vestuarios | | | |
| ● Limpieza y desinfección de materiales deportivos | | | |
| RESIDUOS | | | |
| ● Papeleras de pedal | | | |
| ● Gestión de residuos | | | |
| NORMATIVAS | | | |
| ● Normativa de uso de instalaciones | | | |
| ● Restricción al aforo | | | |
| ● Cita previa | | | |
| MEDIDAS INFORMACIÓN | | | |
| ● Cartelería informativa | | | |
| ● Charlas informativas | | | |
| ● Formación de personal | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo. | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios. | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de estas medidas. | | | |
| RECENDACIONES ESPECÍFICAS | SÍ | NO | N.P |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE INSTALACIÓN | | | |
| ● Establecimiento de puntos de acceso | | | |
| ● Control de flujo de personas | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas | | | |
| ● Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos | | | |
| ● Registro diario de control de entrada | | | |



| | | | |
|--|-----------|-----------|------------|
| ● Registro de incidencias | | | |
| ● Protocolo de acceso a la instalación visible | | | |
| ● Provisión de material de desinfección | | | |
| ● Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas | | | |
| ● Turnos de desinfección de instalaciones | | | |
| ● Limitaciones al aforo | | | |
| ● Fomento del teletrabajo | | | |
| ● Trámites telemáticos | | | |
| ● Pagos telemáticos | | | |
| ● Gestión de zona de residencia (si existe) | | | |
| ● Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS | | | |
| ● Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19 | | | |
| ● Control de asistencia a entrenamientos | | | |
| ● Indicación de uso no de mascarilla en cada momento | | | |
| ● Indicaciones para el uso de la instalación deportiva | | | |
| ● Indicaciones para el uso de material | | | |
| ● Otras medidas | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN | SÍ | NO | N.P |
| VALORACIÓN DEL RIESGO: | | | |
| ● Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. | | | |
| ● Aire libre o instalación | | | |
| ● Grado de contacto | | | |
| | | | |
| DEPORTISTAS E INSTALACIÓN | | | |
| ● Obligatoriedad o no del uso de mascarillas | | | |
| ● Normativa de uso compartido de material | | | |
| ● Desinfección periódica de la instalación | | | |
| ● Señalización en la instalación | | | |
| ● Formulario de localización | | | |
| ● Toma de temperatura del deportista previo a la competición | | | |
| ● Medidas higiénicas en competición | | | |
| ● Cumplimiento del distanciamiento en competición | | | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES | | | |
| ● Limitaciones al aforo | | | |
| ● Valoración de personas de riesgo | | | |
| ● Formación del personal de apoyo | | | |
| ● Distanciamiento entre el público | | | |
| ● Uso de mascarillas | | | |
| CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS | | | |
| ● Adopción de medidas de prevención | | | |
| REUNIONES TÉCNICAS | | | |
| ● Medidas de distanciamiento | | | |
| ● Celebración telemática | | | |
| DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO | | | |
| EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS | | | |



ANEXO VI.

CARTELERÍA

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?



Los síntomas más comunes de la COVID-19 incluyen:

Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire



Otros síntomas pueden ser: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.

La **mayoría** de los casos son **leves**

19 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob





¿Has estado en contacto con alguien con síntomas de COVID-19?



Si has tenido un contacto "estrecho" desde 48 horas antes del inicio de síntomas sin usar medidas de protección, en las siguientes circunstancias:

- Has sido cuidador/a de esa persona.
- Has estado en el mismo lugar a menos de 2 metros y durante más de 15 min.



#Aíslate en tu habitación durante 14 días desde el último contacto



Restringe al máximo las salidas de la habitación y de la casa. Si es imprescindible salir, hazlo con **mascarilla quirúrgica**.



Si presentas **síntomas** (fiebre, tos, dificultad respiratoria)



Llama a tu **centro de salud** o al número de referencia de tu comunidad autónoma.

Consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad www.mscbs.gob.es

22 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**





Cuatro claves para protegerse de la COVID-19



1

Lávate las manos con frecuencia

Utiliza mascarilla

Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo



2

Mantén al menos **1,5 metros de distancia** entre personas

3

Prioriza los **espacios al aire libre**

Ventila de forma frecuente los **espacios cerrados**



4

Quédate en casa si presentas **síntomas** o si estás haciendo **aislamiento** o **cuarentena**

16 octubre 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS





#ESTO NO ES UN JUEGO

SI NO SEGUIMOS LAS
RECOMENDACIONES SANITARIAS,
PONEMOS EN PELIGRO NUESTRA
VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.

AYÚDANOS A CUMPLIRLAS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD



ANEXO VII

MODELO PARA EL REGISTRO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LA INSTALACIÓN.

Cada hoja se colocará en su zona. Se recopilarán todos los registros por áreas y zonas, y serán custodiados por los responsables del recinto.

| FECHA | ZONA / DEPENDENCIA | HORA DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN | FIRMA |
|--|--------------------|-----------------------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Se distinguirá entre: <ul style="list-style-type: none">• Superficies de contacto frecuente: manetas y pomos de puertas y ventanas, interruptores, barandillas y pasamanos, encimeras y mostradores, sillas y bancos, mesas y sillas, grifos, suelos.• Elementos de uso individual: utensilios, material deportivo, teléfono, impresoras (botoneras,..) | | | |